



AEXAR SE REÚNE CON EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

El pasado día 20 de Abril AEXAR se reunió con D. Miguel Ángel Bernal Blay, Director General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en respuesta a la reunión solicitada a D. Fernando Gimeno, Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón. En la reunión se trataron los aspectos más sensibles para el colectivo, por los avances que la nueva Ley de Contratos del Sector Público parecen representar en torno a las condiciones que afectan a las empresas subcontratistas y las pequeñas empresas. Entre otras, destacar:

- Posibilidad de establecimiento de **pagos directos a los subcontratistas**.
- **Mayor control** en los procesos de licitación y adjudicación.
- **Favorecimiento de la incorporación de las Pymes** en la contratación pública.
- **Licitación por lotes** como regla general.
- Creación de la figura del **responsable del contrato**.

AEXAR transmitió asimismo la preocupación del sector en cuanto a la desprotección de las empresas en materia de subcontratación, actualizando así la información facilitada en escritos y reuniones anteriores mantenidas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Director General informó de los avances habidos en materia de contratación pública, por la entrada en vigor el pasado 9 de Marzo de la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo avanzó sobre el estado en el que se encuentra el borrador del Anteproyecto de Ley de Uso Estratégico de la Contratación Pública en Aragón, actualmente en fase de información pública. Esta ley sustituirá a la actual ley autonómica de contratos del sector público.

Como rasgos principales de la misma, cabe destacar –entre otros- los siguientes:

- Fomento de la transparencia y de la concurrencia
- Medidas especiales de protección de los trabajadores de las empresas adjudicatarias y sus empresas subcontratistas (cláusula de indemnidad salarial conforme al convenio colectivo aplicable)
- Protección de los subcontratistas:

- **Habilitación del pago directo a subcontratistas y proveedores**, sin necesidad de que el pliego lo contemple, siempre que cuenten con el consentimiento del contratista
- Establecimiento de la **emisión obligatoria de certificado de participación** en la ejecución de contratos públicos por parte de las empresas contratistas que los hayan contratado

En esta fase de información pública, desde AEXAR se han presentado sugerencias respecto al texto propuesto en torno a:

- La figura del responsable del contrato, como figura de gran trascendencia en el control de todo lo relativo al contrato administrativo, sugiriendo que en el texto de la norma se refleje expresamente que el responsable del contrato vele por el control y conocimiento de las partidas subcontratadas, relación de las empresas subcontratistas, comprobación de plazos de pago, etc.
- Promoción del consentimiento del pago directo a subcontratistas y proveedores, a través de mejoras en la puntuación en los procesos de licitación
- Eliminación del consentimiento del contratista en el pago directo al subcontratista por parte de la Administración, de aquellas partidas que sean incontrovertidas
- Creación de un procedimiento sumario para dirimir diferencias existentes entre contratista y subcontratista
- Acreditación de solvencia a través de medios externos, como condición especial de ejecución
- Establecimiento de penalidades por incumplimiento en materia de pagos a subcontratistas, condiciones que en todo caso se consideran esencial
- Control de pago a subcontratistas o suministradores
- Promoción de la transmisión de derechos de cobro a favor del subcontratista, a través de mejoras en la puntuación en los procesos de licitación

Hay que estar expectantes puesto que hay que hacer un seguimiento preciso de la evolución práctica en cuanto a la aplicación de la norma; no obstante, desde AEXAR se hace una valoración positiva tanto de la normativa básica como del anteproyecto autonómico, considerando asimismo fundamental el desarrollo de las mismas a nivel reglamentario.

En Zaragoza, 27 Abril 2018